

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1962.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 de agosto de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Santos López Matute, Teniente de Complemento del Arma de Aviación como demandante, y la Administración Pública, como demandada, sobre nulidad de la Orden dictada por la Dirección General de Personal de este Ministerio en 21 de julio de 1961, así como de la del mismo Centro, de fecha 23 de octubre de igual año, por las que se denegó curso a la petición formulada por el recurrente para ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dictado sentencia con fecha 30 de mayo de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo a que se contraen las presentes actuaciones, interpuesto por don Santos López Matute contra las resoluciones de la Dirección General de Personal del Ministerio del Aire, de 21 de julio y 23 de octubre, ambos de 1961, que le negaron curso a las solicitudes por aquél formuladas para ingreso en la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1962.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 31 de agosto de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Erardo José Herrera Seco, Ayudante de Ingenieros Aeronáuticos, como demandante, y la Administración Pública, como demandada, sobre nulidad de la resolución dictada en 3 de abril de 1959 por este Ministerio, que dispuso su pase a la

situación de retirado, resolución que fue confirmada en trámite de reposición por otra también de este Departamento de fecha 23 de junio siguiente, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso promovido por don Erardo José Herrera Seco contra las Ordenes de 3 de abril y 23 de junio de 1959, esta última resolutoria en sentido denegatorio del recurso de reposición interpuesto contra la primera, y las cuales acordaron el retiro del recurrente, debemos declarar y declaramos no haber lugar a revocar los expresados actos administrativos por hallarse ajustados a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración y sin hacer especial declaración respecto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado», número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1962.

LACALLE

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 4 de septiembre de 1962 por la que se dispone el cese del Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español.*

Ilmos. Sres.: Por haber cesado en el cargo que desempeñaba de Director general de Información de este Ministerio, vengo en disponer que el ilustrísimo señor don Vicente Rodríguez Casado cese en el ejercicio de la Presidencia del Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español, que el fué encomendada por Orden ministerial de 16 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 186, de 20 de julio de 1957), agradeciéndole los servicios prestados.

Lo comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1962.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.

*ORDEN de 4 de septiembre de 1962 por la que se nombra Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español.*

Ilmos. Sres.: En virtud de las facultades que me confiere el artículo 5.º del Decreto de 28 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 184, de 18 de julio de 1957).

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Administración del Instituto Nacional del Libro Español al ilustrísimo señor don Carlos Robles Piquer, Director general de Información.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1962.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Información.